



Cédula de Recomendación de Política Comisión Técnica de Resiliencia Urbana y Territorial	
Recomendación	Incorporación de instrumentos de gestión de la isla de calor urbana en la legislación y normativa administrativa del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano
Folio	SGIRPC/DGR/CR/CTR-UT/CRP/002/2024
Fecha de entrega	12/12/2024
Objetivo general	Incorporar los conceptos, principios y controles regulatorios en materia de resiliencia sobre los usos de suelo en la Ciudad de México, tanto en zonificación primaria como secundaria, orientados a limitar los factores que incrementan riesgos climáticos, especialmente el fenómeno de isla de calor urbana; y promover las intervenciones y soluciones que reducen sus impactos.
Problemática a la que atiende	Gestión de riesgos climáticos
Fase(s) de la Gestión Integral de Riesgos a la que coadyuva la recomendación	Prevenir el riesgo futuro Reducir el riesgo existente
Descripción de la recomendación	
<p>De acuerdo con el proceso constitucional de la Ciudad de México, el Congreso debe elaborar una Ley de Ordenamiento Territorial como eje conductor de la regulación de los usos de suelo de la ciudad, como una parte normativa crucial del sistema de planeación del desarrollo, de la cual se desprende un Plan General de Desarrollo y un Programa General de Ordenamiento Territorial. Esa nueva Ley de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos programáticos derivados deberán articularse cercanamente con otras legislaciones en materias urbana, ambiental y de gestión integral de los riesgos de desastre, debe asumir en términos jurídicos y técnicos los compromisos de México en materia de adaptación al cambio climático a partir de la evidencia científica. Estos compromisos se asocian a acciones de mitigación de emisiones, sino también a la reducción de desigualdades intraurbanas que incrementan la exposición y la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales a los efectos de la isla de calor urbana y otros riesgos climáticos. Esta recomendación da cuenta de los términos técnicos y jurídicos asociados a la reducción del efecto de isla de calor urbana, y las herramientas específicas para lograr este objetivo. Los aspectos técnicos y jurídicos llevan a considerar aspectos que promuevan la calidad y cantidad de la vegetación urbana, la instalación de infraestructura filoclimática y la reducción en el uso de materiales y acabados que absorben en mayor medida la radiación solar. Estos aspectos se logran a partir de una apropiada zonificación primaria del suelo, la promoción de la instalación de infraestructuras verdes y azules, y a través de principios de redistribución fiscal que permitan financiar las infraestructuras necesarias para hacer frente a los fenómenos atribuibles tanto al cambio climático como a la isla de calor urbana en todo el territorio de la Ciudad de México, pero especialmente en las zonas menos favorecidas.</p>	



Líneas de acción para el cumplimiento de la recomendación

Línea de Acción 1

Establecer en el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT) la evidencia existente y disponible sobre el aumento de temperatura asociado al fenómeno isla de calor urbana en la Ciudad de México.

Considerar para ello lo mandatado en la NOM-SEDATU-006-2024, especialmente el Lineamiento 5.1.3. Riesgos asociados a la variabilidad y al cambio climático.

Línea de Acción 2

Establecer en la Ley de Ordenamiento Territorial y el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT) la zonificación primaria apropiada que incorpore los dos principios de gestión de riesgo definidos en las Áreas de Gestión Territorial (ver recomendación CTR-UT 003-2024):

- 1) principios técnico-científicos (zonas prioritarias de infiltración, servicios ambientales de la vegetación urbana, infraestructura de reducción de riesgos climáticos); y
- 2) principios jurídicos, es decir, el concepto y norma jurídica derivada de esa categoría técnica, por ejemplo, su asociación con medidas específicas de restricción de tipos o materiales de las construcciones, la obligación de construir ciertas infraestructuras, o de evitar la ocupación de ciertas áreas a partir de los servicios ecosistémicos que éstas prestan, de acuerdo con la NOM-003-SEDATU-2023, especialmente el Lineamiento 4.1.1. Ambiental, y los lineamientos específicos para la escala estatal 4.3.1.1., 4.3.1.2 y 4.3.1.3.

Línea de Acción 3

Establecer en el marco de la Ley de Ordenamiento Territorial y del consiguiente Programa General de Ordenamiento Territorial medidas específicas para aumentar las áreas de infiltración intraurbanas dada su relevancia para el control de fenómenos como la erosión, hundimiento diferencial y subsidencia. Estas medidas incluyen de manera ilustrativa y no limitativa el ajuste de las siguientes Normas Generales de Ordenación

4. Área libre de ocupación y recarga de aguas pluviales al subsuelo;
5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA); y
6. Área en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV).

Ello, para fortalecer y proteger prioritariamente el espacio libre como infiltrable, en lugar de poder ser utilizado para áreas de estacionamiento en nuevas construcciones. O bien, que estos principios sean integrados en el mecanismo análogo para calificar apropiadamente la zonificación secundaria que se desprenda de la nueva Ley de Ordenamiento Territorial, que esté especificado desde el borrador a consulta del PGOT.

Línea de Acción 4



	<p>Integrar en las Normas Generales de Ordenación (o el mecanismo análogo de zonificación secundaria) regulación específica relacionados a una implementación progresiva y obligatoria de techos frescos, materiales de construcción de menor capacidad calórica y otros mecanismos de reducción de temperatura a través de intervenciones arquitectónicas.</p> <p>Línea de Acción 5 Incorporar instrumentos fiscales de captura de plusvalías (particularmente contribuciones de mejoras y derechos adicionales de edificabilidad) a partir de las mejores prácticas ya implementadas en otras ciudades del mundo, con el propósito específico de financiar el diseño, ejecución y mantenimiento de infraestructuras verdes y azules en los puntos específicos que determinen los estudios técnicos de escenarios del PGOT para mejorar servicios ambientales y mitigación de riesgos climáticos.</p> <p>Línea de Acción 6 Crear un mecanismo independiente de monitoreo y evaluación en el marco de Ley de Ordenamiento Territorial y el Programa General de Ordenamiento Territorial, a través indicadores de metas y escenarios de reducción de isla de calor urbana y de cambio climático, en colaboración con el sector académico.</p>
<p>Actores involucrados en la recomendación</p>	<p>Línea de Acción 1 SGIRPC a través del Consejo de Resiliencia IPDP Congreso de la Ciudad de México, especialmente las comisiones unidas de Planeación del Desarrollo y Desarrollo e Infraestructura Urbana Grupos académicos especializados (PINCC, Laboratorio de Entornos Sostenibles, CENTRUS IBERO, entre otros).</p> <p>Línea de Acción 2 SGIRPC a través del Consejo de Resiliencia IPDP SEDATU (Dirección General de Ordenamiento Territorial) Colectivos de pueblos y barrios originarios (conforme a los principios del Acuerdo de Escazú)</p> <p>Línea de Acción 3 SGIRPC a través de la Dirección General de Análisis de Riesgos IPDP Congreso de la Ciudad de México, especialmente las comisiones unidas de Planeación del Desarrollo y Desarrollo e Infraestructura Urbana Grupos profesionales de urbanistas (Asociación Mexicana de Urbanistas, Colegio de Urbanistas de México, entre otros) Organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con sus espacios de incidencia y arraigo territorial.</p> <p>Línea de Acción 4</p>



	<p>Grupos académicos especializados (PINCC, Laboratorio de Entornos Sostenibles, ICAYCC, CentroGeo, CENTRUS IBERO, entre otros). SEDEMA SEDUVI Grupos profesionales de urbanistas (Asociación Mexicana de Urbanistas, Colegio de Urbanistas de México, entre otros) Organizaciones de la sociedad civil</p> <p>Línea de Acción 5 Grupos académicos especializados (PINCC, Laboratorio de Entornos Sostenibles, CENTRUS IBERO, entre otros). Secretaría de Finanzas SEDUVI Grupos profesionales de urbanistas (Asociación Mexicana de Urbanistas, Colegio de Urbanistas de México, entre otros) Organizaciones de la sociedad civil Colectivos de pueblos y barrios originarios (conforme a los principios del Acuerdo de Escazú)</p> <p>Línea de Acción 6 Grupos académicos especializados (PINCC, Instituto de Ecología de la UNAM, entre otros). SECTEI SEDEMA</p>
<p>Normatividad involucrada en la recomendación</p>	<p>Existente En proceso o por generar (marcada con *)</p> <p>Línea de Acción 1 Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* NOM-SEDATU-006-2024 Programa Especial de la Red de Infraestructura Verde de la Ciudad de México.</p> <p>Línea de Acción 2 Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* NOM-003-SEDATU-2023 Ley Ambiental de la Ciudad de México</p> <p>Línea de Acción 3 Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* Normas Generales de Ordenación (o mecanismo análogo de zonificación secundaria): 4. Área libre de ocupación y recarga de aguas pluviales al subsuelo;</p>



	<p>5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA);</p> <p>6. Área en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV) Programa Especial de Infraestructura Verde en la Ciudad de México</p> <p>Línea de Acción 4 Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* Normas Generales de Ordenación (o mecanismo análogo de zonificación secundaria) (las normas específicas sobre este tema no existen) Reglamento de Construcciones Programa Especial de Infraestructura Verde en la Ciudad de México</p> <p>Línea de Acción 5 Ley de Ingresos de la Ciudad de México Código Fiscal de la Ciudad de México Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Plan General de Desarrollo* Programa General de Ordenamiento Territorial* Normas Generales de Ordenación (o mecanismo análogo de zonificación secundaria)</p> <p>Línea de Acción 6 Ley de Ordenamiento Territorial (y armonizaciones)* Programa General de Ordenamiento Territorial* Convenios de colaboración con instituciones de educación superior</p>
Observaciones	<p>Estas recomendaciones tienen como punto de partida la Ley de Ordenamiento Territorial y los dos instrumentos derivados, el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial. Es de absoluta importancia que sean considerados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, una vez que éste sea integrado de acuerdo a lo mandado por la Constitución de la Ciudad de México y la Ley de Planeación del Desarrollo.</p>
Anexos	<p>La base es el documento denominado Recomendaciones para el Programa General de Ordenamiento Territorial Comisión Técnica de Resiliencia Urbana y Territorial Consejo de Resiliencia de la Ciudad de México, entregado al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva en noviembre de 2022.</p>
Miembros integrantes de la Comisión Técnica de Resiliencia	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
CONSEJO DE RESILIENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Naxhelli Ruiz Rivera
José Rafael Pérez Vargas
Elena Tudela Rivadeneyra
Mónica Tapia Álvarez
Luz Elena Rivera Cano
Ana Karen Mendívil Valenzuela
Daniela Zepeda Mollinedo
Norlang Marcel García Arróliga